

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
22 DE ENERO DE 2025**

En Guadalajara, Jalisco, a las nueve horas con treinta minutos del veintidós de enero de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 272, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que Regula las Sesiones de las Salas del Tribunal y el Uso de Herramientas Digitales, se elabora la presente acta.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley dio fe de la existencia de *quórum* legal y

hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera declaró abierta la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

Enseguida, el propio Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-19/2024**, promovido por un ciudadano, por derecho propio, a fin reclamar del Instituto Nacional Electoral, la sanción que le fue impuesta mediante la resolución INE/JGE68/2024 dictada por la Junta General Ejecutiva del referido instituto respecto del recurso de inconformidad INE/RI/SPEN/62/2023 y su acumulado, que confirmó el procedimiento laboral sancionador identificado con la clave INE/DJ/HASL/113/2022.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. El actor no probó su acción y el Instituto demandado sí sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se confirma la resolución impugnada, en lo que fue materia de controversia.”

Acto seguido, el mismo Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del**

Instituto Nacional Electoral con la clave de identificación **SG-JLI-32/2024**, promovido por un ciudadano, por derecho propio, a fin reclamar del Instituto Nacional Electoral, el reconocimiento de la relación laboral, así como diversas prestaciones derivado de diversos cargos que ostentó en el mencionado instituto

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por mayoría de votos, del Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera y de la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras; con el voto en contra del Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, resolvieron lo siguiente:

“PRIMERO. El actor acreditó parte de su acción y el INE demostró parcialmente sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se declara la existencia de una relación laboral durante el periodo determinado en el apartado de efectos de la presente resolución, por lo que el INE deberá proceder en los términos señalados en esta ejecutoria.

TERCERO. Se absuelve al INE de las prestaciones precisadas en el apartado de efectos de la presente sentencia y se dejan a salvo derechos a la parte actora.

CUARTO. Dese vista con copia certificada del presente fallo, al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.”

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, no habiendo más asuntos por tratar y previa certificación que el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley efectuó de la votación obtenida; se declaró concluida a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras y el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se regula las sesiones de las salas del tribunal y el uso de las herramientas digitales.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 23/01/2025 08:21:02 p. m.

Hash: ✓9EBwmizYoWX4VxdZDSSGkfgujHA=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 23/01/2025 08:24:54 p. m.

Hash: ✓TXxKf0YIDESIPHu1/69HPE9n9to=

Magistrada

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 23/01/2025 08:22:25 p. m.

Hash: ✓BNPNpAV+0umVEoDg+OWN3mtECSc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: César Ulises Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 23/01/2025 07:23:26 p. m.

Hash: ✓XNvLU9S/6zBDTOHCxuU0BjmQI2g=